

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 11 de abril de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-52/06, Sociedades Estatales (Correos), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance en la Oficina de Madrid, Sucursal n.º 52 de Correos y Telégrafos como consecuencia de las irregularidades detectadas en el Servicios de Giros.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 11 de abril de 2006.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—19.422.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADAJOZ

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—que en el procedimiento número 200/06, por auto se ha declarado en concurso al deudor Frutas Gpbel, Sociedad Limitada, con domicilio en Villanueva de la Serena, Poblado Zurbarán, Lote 49 (Badajoz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del estado y en el de esta Provincia y en los periódicos El País y en el diario Hoy de esta ciudad.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 27 de marzo de 2006.—El/La Secretario.—19.367.

#### CANGAS

##### Edicto

Doña María Dolores Rodríguez Leiros Juez de Primera Instancia número 2 de Cangas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, registrado bajo el número 123/2006 sobre Extravío de Pagaré, a instancia de Comunidad de Montes Veciñais en Man Comun de Meira, representada por la Procuradora Señora Enríquez, conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío del pagaré número 1390003151382003, emitido por la Entidad Caixanova, Sucursal sita en la Calle Concepción Arrenal número 170 de Moaña, por importe de 1.066,36 euros y vencimiento en fecha 15/03/06, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de Treinta Días, en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Cangas, 20 de marzo de 2006.—El/La Juez, el/La Secretario.—20.183.

#### DOS HERMANAS

Don Fernando Infante Moriña, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253/05 se sigue Expediente sobre Declaración de Ausencia a instancia de don Jesús López Navarro expediente para la declaración de ausencia de don Diego Manuel López Navarro, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de el/ella desde el día 22 de agosto de 1997 habiendo sido visto por última vez en dicha fecha en la Clínica Juaneda de Palma de Mallorca, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dos Hermanas, 22 de junio de 2005.—El/La Juez-Sustituto, El/La Secretario.—16.401. y 2.ª 25-4-2006

#### FERROL

##### Edicto

Doña Beatriz Seijo Dopico, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 681/2005 se sigue a instancia de María del Carmen Díaz Ríos expediente para declaración de fallecimiento de José María Díaz Vidal, natural de San Pedro de Vilarmayor (Coruña), vecino de Ferrol, nacido el 28 de abril de 1906, quien se ausentó de su último domicilio en Ferrol, no teniéndose de él noticias desde 1990, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los

que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 16 de febrero de 2006.—La Magistrada-Juez, Beatriz Seijo Dopico, y el Secretario Judicial, Alberto Neira Galán.—16.312. y 2.ª 25-4-2006

#### GRANADA

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de Granada (Mercantil), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Procedimiento Concursal Ordinario 19/2005 referente al concursado Doña Carmen Gallegos Noguera, por auto de fecha 23 de enero de 2006 ha acordado lo siguiente:

##### Parte dispositiva

Primero.—No procede autorizar la superación de los límites de quita superior al 50% y espera de más de 5 años en la propuesta de convenio presentada para la concursada.

Segundo.—Se rechaza la admisión a trámite de la propuesta de convenio presentada en el concurso de doña Concepción Gallegos Noguera.

Tercero.—Se declara finalizado la fase de convenio del presente procedimiento Concursal del deudor, doña Concepción Gallegos Noguera, dejando sin efecto la convocatoria de junta de acreedores acordada en Auto de 14 de noviembre de 2005, abriendo la fase de liquidación.

Cuarto.—Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Quinto.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Ideal de Granada.

Inscríbase asimismo en los Registro correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Civil y al Registro de la Propiedad.

Sexto.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Séptimo.—Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la LC.

Octavo.—Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración Concursal presentará al Juez del Concurso un informe sobre el estado de las operaciones que quedará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la LC.

Noveno.—Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso y se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez y del auto de declaración del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legíti-

mo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—19.773.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de l'Hospitalet de Llobregat,

Por el presente, hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 375 de 2005, seguido a denuncia de Francisco Javier Verrie Hernández contra Eliseu Da Silva Ferreira, por una falta de lesiones, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia 173.

En Hospitalet de Llobregat, a siete de junio de 2005.

Don Guillermo Palenciano Osa, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público de faltas número 375 de 2005 seguido por una falta de lesiones, habiendo sido partes intervinientes, Francisco Javier Verrie Hernández en calidad de denunciante y Eliseu da Silva Ferreira en calidad de denunciado; con intervención del Ministerio Fiscal.

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Don Eliseu Da Silva Ferreira, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de cuarenta días de multa con cuota diaria de seis euros cada uno, que suman un total de doscientos cuarenta (240 euros), con veinte días de arresto sustitutorio para el caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas causadas en el presente juicio de faltas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a Eliseu Da Silva Ferreira, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 10 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, Marta Estebananz Torrijos.—19.480.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat,

Por el presente, hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 195 de 2005, seguido a denuncia de Elizabeth Rosario Soriano Alvaro Yamil Gutiérrez Soriano contra Óscar Alvarado Salazar, por una falta de lesiones, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia numero 45.

En Hospitalet de Llobregat, a 11 de Mayo de 2005.

Don Guillermo Palenciano Osa, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público de faltas número 195 de 2005 seguido por una presunta falta de lesiones, habiendo sido partes intervinientes Elisabeth Rosario Soriano y Yamil Gutiérrez Soriano en calidad de denunciante y Óscar Alvarado Salazar en calidad de denunciado; con intervención del Ministerio Fiscal.

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Óscar Alvarado Salazar, de la falta de lesiones contra el mismo imputada, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, e infórmese a éstas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación a Óscar Alvarado Salazar, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 6 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial Doña Marta Estebananz Torrijos.—19.481.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 64 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de Juicio ordinario, seguidos bajo el número 272/05, a instancia de don Manuel Valle Velasco, representado por el Procurador don Domingo Collado Molinero, contra ignorados herederos de María García Barranco, en los que se ha dictado con fecha 27 de febrero de 2006, resolución admitiendo a trámite dicha demanda, acordándose el emplazamiento de la parte demandada para que en el plazo de veinte días hábiles, comparezca en el juicio para contestar a la demanda por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no comparece, se declarará en situación de rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de María García Barranco, que se encuentran en ignorado paradero, se extiende el presente para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—La Secretario.—20.173.

#### OCAÑA

Doña Nuria Pérez Astudillo, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ocaña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 303/2005 se sigue a instancia de Pedro Pérez Poveda expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Pérez Hiruela, natural de Collado Mediano, provincia de Madrid, que nació el 14 de junio de 1929, ejerciendo por aquel entonces la profesión el de operario de Vaquerías, trabajo con ganado, y en cuanto a su vida laboral debió de estar centrada en las provincias de Madrid y Toledo, desconociéndose de él cualquier domicilio o dato que pudiera facilitarnos su actual paradero.

Hay constancia a través de los servicios de la Seguridad social que estuvo dado de alta en diferentes periodos por un total de 13 años, siendo el último registro que consta en la seguridad social, la baja voluntaria en el año 1986 como trabajador por cuenta ajena en el pueblo de Dosbarrios de la provincia de Toledo, sin que conste en los archivos de la seguridad social en el expediente de don Antonio Pérez que éste estuviera casado, ni conste como beneficiaria doña Carmen Poveda ni su hijo reconocido don Pedro Pérez.

Su número de afiliación en la seguridad social como principal el 28-0144979830, pero al parecer como debía de carecer de DNI, la Seguridad Social asigna a estas personas con un número interno que sustituye esta falta de DNI, y en este caso el número asignado a este señor es el siguiente: 7-2801449798.

No teniendo noticias del referido desde 1971, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ocaña, 15 de marzo de 2006.—La Juez.—17.157.

y 2.ª 25-4-2006

#### SABADELL

Doña Rosa Ecequiel Montull, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sabadell,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 93/2006 se sigue a instancia de Teresa Travería Giner representada por Carme Quintana expediente para la declaración de ausencia de Anastasia Giner Juliana, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde 1 de marzo de 2002, ignorándose su paradero. Si viviera en estas fechas la desaparecida tendría 80 años de edad.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Sabadell, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—16.447.

y 2.ª 25-4-2006

#### TOLEDO

##### Edicto

Doña Pilar Martínez Gamo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 212/06 se sigue a instancia de la mercantil UNICAJA, representada por el Procurador Sr. Vaquero Montemayor, procedimiento sobre extravío, hurto o robo del pagaré número 2229015082003 librado en fecha 15 de diciembre de 2005 por la mercantil Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima, con domicilio en c/ General Pardiñas, 73, de Madrid, librado en Toledo contra la cuenta 00301849830000108271 del Banesto, oficina 1849, sita en Avenida Europa c/v Calle Berna, por importe de 749.814,65 euros a favor del Grupo Oligarry, Sociedad Anónima, domiciliada en Campo de Criptana, con fecha de vencimiento del pagaré el día 10 de abril de 2006.

Por resolución de esta fecha se ha acordado a tenor del artículo 85 de la Ley Cambiaria llamar a los desconocidos tenedores del mismo para que dentro del término de un mes siguiente a la publicación de este Edicto puedan comparecer en autos y formular oposición, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho declarando amortizado el título y perdiendo con ello la eficacia.

Toledo, 3 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—19.384.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que con fecha 16 de enero pasado se publicó el edicto de la declaración de concurso n.º 273/05, en el que no se incluyó el nombre del deudor y se indicó por error como domicilio social del mismo el radicado en la calle Emilia Prado Bazán, núm. 9-1.º

Segundo.—Que como complemento al publicado el pasado 16 de enero, se hace constar que la entidad deudora es «Llosan, S.A.», con domicilio social en c/ Nicomedes Pastor Díaz, n.º 8-1.º de A Coruña.